Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE COMPETENCIA

Clave: **V-J-SS-67**
Rubro: **DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA.- ES COMPETENTE PARA IMPONER MULTAS DE APREMIO.-**

El artículo 31, fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia, establece que corresponde a la Dirección General de Investigaciones, expedir, por acuerdo del Secretario Ejecutivo, órdenes de presentación de documentación o información conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley, así como citar a declarar a quienes tengan relación con los casos de que se trate, utilizando en su caso, las medidas de apremio señaladas en la Ley. Por su parte, el artículo 34, fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica, dispone que para el eficaz desempeño de sus atribuciones, la Comisión podrá emplear, entre otras medidas de apremio, multa por el importe del equivalente a mil quinientas veces el salario mínimo vigente para el Distrito Federal. Por lo que si en una resolución impugnada en juicio, la citada autoridad impone una multa como medida de apremio y acredita la existencia del acuerdo emitido por el Presidente y el Secretario Ejecutivo, a través del cual se le autorizó, entre otras, expedir órdenes de presentación de documentación e información relevante, citar a declarar a quienes tengan relación con la investigación, así como tramitar, coordinar y supervisar el procedimiento; utilizando, en su caso, las medidas de apremio correspondientes, es evidente que con ello acredita su competencia para emitir la multa respectiva. (4)
(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/45/2004)

PRECEDENTES:

V-P-SS-485
Juicio No. 18334/01-17-07-6/1219/02-PL-07-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 7 de enero de 2004, por mayoría de 7 votos a favor y 2 votos en contra.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretaria: Lic. María Elda Hernández Bautista.
(Tesis aprobada en sesión de 7 de enero de 2004)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año IV. Tomo I. No. 41. Junio 2004. p. 265

V-P-SS-547

Juicio No. 18338/01-17-10-3/105/02-PL-08-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 7 de enero de 2004, por mayoría de 7 votos a favor y 4 votos en contra.- Magistrado Ponente: Manuel Luciano Hallivis Pelayo.- Secretario: Lic. Luis Edwin Molinar Rohana.
(Tesis aprobada en sesión de 7 de enero de 2004)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año IV. No. 45. Septiembre 2004. p. 29

V-P-SS-548
Juicio No. 18335/01-17-10-5/276/03-PL-06-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 9 de enero de 2004, por mayoría de 7 votos a favor y 4 votos en contra.- Magistrada Ponente: María Guadalupe Aguirre Soria.- Secretaria: Lic. Teresa Isabel Téllez Martínez.
(Tesis aprobada en sesión de 9 de enero de 2004)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año IV. No. 45. Septiembre 2004. p. 29

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día veintidós de octubre de dos mil cuatro, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman la Magistrada María del Consuelo Villalobos Ortíz, Presidenta del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y la Licenciada Rosana Edith de la Peña Adame, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año V. No. 50. Febrero 2005. p. 39